

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVII Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA,

**ASUNTO RELACIONADO A:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE TANATOLOGÍA.

**INICIADO EN SESIÓN:** 11 DE DICIEMBRE DEL 2024

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-



Quienes suscriben, **Diputado Miguel Ángel Flores Serna** e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Ana Melisa Peña Villagómez, Rocío Maybe Montalvo Adame, Marisol González Elías y Paola Cristina Linares López, y Diputados Baltazar Gilberto Martínez Ríos, José Luis Garza Garza y Mario Alberto Salinas Treviño, con fundamento en lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII TER AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE TANATOLOGÍA**, lo que se expresa en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental ha tenido una gran importancia en los últimos años en la agenda pública a nivel mundial, se ha reconocido el impacto tan relevante que tiene nuestra salud emocional y psíquica en nuestra vida diaria como seres humanos psicosociales.

Uno de los eventos más importantes en la vida de un ser humano es la muerte; la muerte es un acontecimiento tan natural y a la vez tan complejo que puede abordarse

desde muchas perspectivas, sobre todo por la manera en que la muerte sucede o a quiénes afecta.<sup>1</sup>

Con la pandemia COVID-19 por ejemplo, lamentablemente muchas personas perdieron la vida de manera sorpresiva y prematura, los familiares no pudieron despedirse de sus familiares o seres queridos debido a todos los lineamientos médicos y las medidas sanitarias que tuvieron que tomarse con el fin de evitar los contagios, esto supone, además, la pérdida dolorosa de un ser querido no poder procesar de manera natural un duelo en condiciones “normales” o habituales.<sup>2</sup>

Además, la forma de morir ahora es distinto que hace más de medio siglo. Ahora las causas por las que morimos son diferentes debido a otras enfermedades como los infartos al miocardio, diabetes, tumores y diversos tipos cáncer tanto en hombres como en mujeres son las principales causas por las que se fallece en México.<sup>3</sup>

Por otra parte, las desapariciones y muertes violentas suponen un evento traumático en las familias y seres queridos, se estima que en México existen más de 2,095 personas no localizadas o desaparecidas según datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPDNO).<sup>4</sup>

Es muy importante que para mantener la salud mental de toda la población existan políticas públicas tendientes a coadyuvar con el proceso doloroso de muerte o pérdida; además, es importante también que enfermos diagnosticados en etapas terminales puedan tener un acompañamiento de tipo psicológico que les ayude a

<sup>1</sup> <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832315008.pdf>

<sup>2</sup> [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/SaludMental\\_FamiliaresEnDuelo.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/SaludMental_FamiliaresEnDuelo.pdf)

<sup>3</sup> <https://es.statista.com/estadisticas/604151/principales-causas-de-mortalidad-mexico/#:~:text=Los%20tumores%20malignos%2C%20y%20la,36.880%20personas%20ese%20mismo%20a%C3%B3o.>

<sup>4</sup> <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index>

enfrentar de manera adecuada la muerte con el menor dolor o sufrimiento emocional posible.<sup>5</sup>

Un proceso de pérdida o duelo mal llevado representa un riesgo para la salud mental de las personas, muchas veces la mala gestión de emociones genera ansiedad, depresión, pensamientos suicidas, mayor riesgo de padecer enfermedades físicas como presión arterial o diabetes e infartos y además el riesgo latente de abusar de drogas y sustancias que ponen en peligro la salud física y mental de las personas.<sup>6</sup>

Consideramos que es importante que, en la Ley de Salud mental para nuestro estado, se contemple la tanatología como una herramienta útil para acompañar y coadyuvar con el proceso de duelo, así como el acompañamiento a enfermos terminales con el propósito de que se establezcan la manera de que se les brinde orientación y asesorías en materia de tanatología.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO. – Se Adiciona** una Fracción VIII TER al Artículo 36 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 36.- ...

<sup>5</sup> [https://www.dgire.unam.mx/webdgire/contenido\\_wp/documentos/bienestar-emocional/acompanamiento.html](https://www.dgire.unam.mx/webdgire/contenido_wp/documentos/bienestar-emocional/acompanamiento.html)

<sup>6</sup> <https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/complicated-grief/symptoms-causes/syc-20360374#:~:text=El%20duelo%20complicado%20puede%20afectarte,Pensamientos%20y%20conductas%20suicidas>

I. a VIII BIS 1.- ...

**VIII TER. – La promoción de políticas públicas encaminadas a orientar y asesorar a los pacientes enfermos en situación terminal, así como a los miembros de su familia, en materia de tanatología.**

IX. a X. ...

### TRANSITORIOS

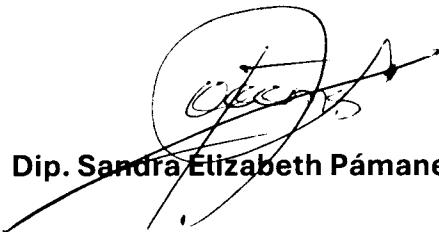
**PRIMERO. –** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO. –** Para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del presente Decreto, estas se realizarán atendiendo a la suficiencia presupuestal.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a la fecha de su presentación.



Dip. Miguel Ángel Flores Serna



Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz



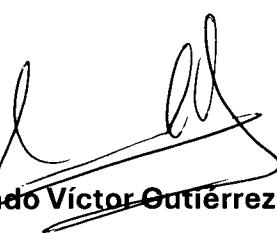
Dip. Ana Melisa Peña Villagómez



Dip. Baltazar Gilberto Martínez Ríos



Dip. José Luis Garza Garza



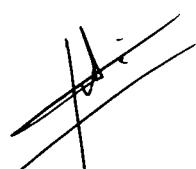
Dip. Armando Víctor Outierrez Canales



Dip. Mario Alberto Salinas Treviño



Dip. Rocío Maybe Montalvo Adame



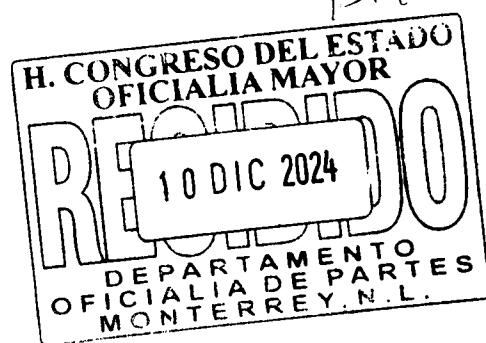
Dip. Marisol González Elías



Dip. Paola Cristina Linares López

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano  
LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA  
FRACCIÓN VIII TER AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE  
TANATOLOGÍA.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 770/LXXVII  
Expediente 19228/LXXVII

**C. DIP. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

Con relación al escrito, presentado en conjunto con su grupo legislativo, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 36 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León, en materia de tanatología, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando lo siguiente:

**"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, la cual es presidida por la C. Dip. Gabriela Govea López."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 11 de diciembre de 2024

**Mtro. JOEL TREVINO CHAVIRA  
OFICIAL MAYOR**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 261/LXXVII

**C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD**  
**Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**  
**PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 11 de diciembre del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por el C. Dip. Miguel Ángel Flores Serna y los integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, para establecer la concientización de tipos de alto riesgo del VPH que pueden causar cáncer, turnándose con el número de Expediente 19227/LXXVII.
- Escrito presentado por el C. Dip. Miguel Ángel Flores Serna y los integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 36 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León, en materia de tanatología, al cual le fue asignado el número de Expediente 19228/LXXVII.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 11 de diciembre de 2024

  
**MTR. JOEL TREVINO CHAVIRA**  
**OFICIAL MAYOR**

